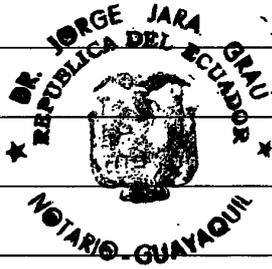




Serie B
03989704



1 ESCRITURA NUMERO: 1 5 8 5/69.-----

2 FUSION DE LAS COMPAÑIAS "IVAN

3 BOHMAN COMPAÑIA LIMITADA" e "IVAN

4 BOHMAN & CIA".- /

5 CUANTIA: INDETERMINADA. /

6 -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-

8 yas, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de

9 Abril de mil novecientos sesenta i nueve, ante mí, doctor JOR-

10 GE JARA GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparecen:

11 por una parte, la Compañía "IVAN BOHMAN COMPAÑIA LIMITADA",

12 representada por su Gerente señor ASSAR BOHMAN, quien declara

13 ser sueco entendido en el idioma castellano, casado, comercian-

14 te i domiciliado en esta ciudad; i, por otra parte, la com-

15 pañia "IVAN BOHMAN & CIA", representada por su Gerente señor

16 IVAN BOHMAN, quien declara ser sueco entendido en el idioma

17 castellano, divorciado, comerciante i domiciliado en esta ciu-

18 dad; mayores de edad, capaces para obligarse i contratar, a

19 quienes de conocer doi fe, los mismos que me manifiestan su

20 voluntad de otorgar esta escritura pública de fusión de com-

21 pañias, sobre cuyo objeto i resultados están bien instruidos

22 i a la que proceden de una manera libre i espontánea; para

23 que la autorice me presenta la minuta que dice así:-----

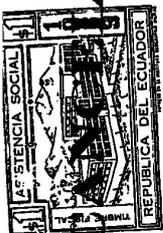
24 "S E Ñ O R N O T A R I O.- En su Registro de escrituras pú-

25 blicas sírvase autorizar una por la que conste que los com-

26 parecientes Assar Bohman, a nombre como Gerente de "Iván Boh-

27 man Compañía Limitada" e Iván Bohman, a nombre como Geren-

28 te socio colectivo de "Iván Bohman & Cia"., celebramos el co



1 -trato de fusión de las compañías de nuestra representación al

2 tenor de las siguientes manifestaciones: - - - - -

3 P r i m e r a . - Los socios de la Compañía en nombre colecti-

4 vo "Iván Bohman & Cia" acordaron su disolución i la fusión con

5 "Iván Bohman Compañía Limitada" en la Junta de once de los co-

6 rrientes, cuya acta se incluye en esta escritura para que for-

7 me parte de ella. - - - - -

8 S e g u n d a . - a) Que la Compañía en nombre colectivo -

9 "Iván Bohman & Cia", se constituyó el día veintisiete de ene-

10 ro de mil novecientos treinta i siete, en esta ciudad de Gua-

11 yaquil, ante el señor Pedro Segundo Alcivar Moreira, Notario

12 Público del Cantón, por los socios colectivos Iván Bohman i Ni-

13 colás Lilliegren, con un capital social de cuarenta mil su-

14 cres, aportado por partes iguales por dichos socios; y se

15 inscribió en el Registro Mercantil, el quince de febrero del

16 mismo año. - b) Que dicha Compañía aumentó su capital a cien

17 mil sucres, habiendo aportado sus socios colectivos la dife-

18 rencia, por partes iguales, mediante la escritura pública otor-

19 gada en esta ciudad, el día diecinueve de febrero de mil nove-

20 cientos cuarenta y uno ante el Notario Público señor Pedro Se-

21 gundo Alcivar Moreira, inscrita en el Registro Mercantil el

22 día diecinueve de febrero del mismo año. - c) Que la compa-

23 ñía aumentó su capital a trescientos mil sucres, habiendo apor-

24 tado sus socios colectivos la diferencia, también por partes

25 iguales, mediante la escritura pública otorgada en esta ciu-

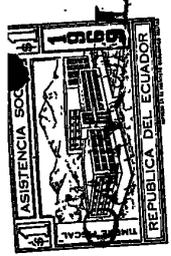
26 dad, el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y

27 tres, ante el Notario Público doctor Eduardo Emiliano Calle, ins-

28 crita en el Registro Mercantil el día cinco de Noviembre del



Serie B
03989706



1 mismo año.- d) Que la compañía prorrogó su plazo hasta el
 2 treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta i
 3 mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el día de
 4 ce de Noviembre de mil novecientos cuarenta i siete, ante el
 5 Notario Público licenciado Juan de Dios Morales, inscrita en
 6 el Registro Mercantil, el día diecinueve de Noviembre del mis-
 7 mo año.- e) Que la compañía prorrogó otra vez su plazo, en es-
 8 ta ocasión hasta el día treinta y uno de diciembre de mil no-
 9 vecientos sesenta i seis, mediante escritura pública otorgada
 10 en esta ciudad, el día veintitrés de Octubre de mil novecien-
 11 tos cincuenta i siete, ante el Notario Público doctor Gusta-
 12 vo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil, el día
 13 treinta de Octubre del mismo año.- f) Que el socio colectivo
 14 Nicolás Lilliegren cedió sus derechos sociales a don Oscar Boh-
 15 man i la Compañía prorrogó nuevamente su plazo hasta el día
 16 treinta i uno de diciembre de mil novecientos setenta i seis
 17 mediante la escritura pública otorgada en esta ciudad el día
 18 veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta i siete, ante
 19 el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita
 20 en el Registro Mercantil el día veintiocho de febrero del mis-
 21 mo año. - - - - -
 22 T e r c e r a . - "Iván Bohman Compañía Limitada" resolvió en
 23 reunión de Junta General extraordinaria de socios celebrada el
 24 día doce de los corrientes, de acuerdo con el acta que se in-
 25 corpora a esta escritura para que forme parte de ella, la ab-
 26 sorción de la compañía en nombre colectivo "Iván Bohman & Cia",
 27 con arreglo a lo establecido en el artículo trescientos cua-
 28 renta y cuatro de la Ley de Compañías. - - - - -



1 C u a r t a . La Compañía de responsabilidad limitada -

2 "Iván Bohman Compañía Limitada" se constituyó en esta ciudad
3 de Guayaquil, el día veintiséis de marzo de mil novecientos
4 sesenta i nueve, por la escritura pública otorgada ante el
5 Notario doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mer-
6 cantil el día dos del presente mes de abril.- Su capital ori-
7 ginal fue de trescientos mil sucres. - - - - -

8 Q u i n t a . - El capital de "Iván Bohman Compañía Limita-
9 da" es de seiscientos mil sucres repartido en sesenta aporta-
10 ciones de diez mil sucres cada una.- La compañía entregará a
11 cada uno de los socios tantos certificados de aportación cuan-
12 tas fueren las participaciones que tuviere en el capital so-
13 cial. Podrá también, si así lo prefiere el socio, entregarle
14 un certificado único por la totalidad de sus aportaciones.-

15 Los certificados llevarán la leyenda de "no negociable" se-
16 rán numerados del cero uno al sesenta i llevarán la firma del
17 Residente i Gerente de la Compañía.- - - - -

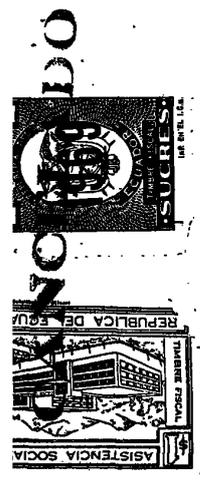
18 S e x t a . - Para realizar la gestión de los negocios de la
19 Compañía habrá dos Gerentes responsables ante la Junta Gene-
20 ral i ante terceros por todos los actos i contratos de la com-
21 pañia cuya administración i representación ejercerán conjun-
22 ta o separadamente cifiéndose a las prescripciones de la ley
23 de Compañías, a las del Código de Comercio, a las del presen-
24 te contrato social i a las resoluciones de la Junta General
25 de Socios.- Los Gerentes tendrán, por tanto, la representa-
26 ción legal judicial i extrajudicial de la compañía conjunta
27 o separadamente.- - - - -

28 S e p t i m a . - La Junta General será instalada i dirigida



Serie B
03989712

1 por el Presidente, actuando de Secretario uno de los Gerentes.
 2 tes.- En defecto del Presidente dirigirá la Junta General uno
 3 de los Gerentes i actuará como Secretario el que la sala de-
 4 signe al efecto. - - - - -
 5 O p t a v a - Son atribuciones de la Junta General: a) desig-
 6 nar i remover libremente al Presidente, Gerentes i Subgerente;
 7 b) aprobar las cuentas i balances que le fueren presentados
 8 por los Gerentes o Subgerente; c) aprobar el reparto de utili-
 9 dades, la determinación del fondo de reserva, que no será me-
 10 nor del veinte por ciento del capital social; 7 la fijación anual
 11 de una cantidad que se segregará de las utilidades líquidas i
 12 realizadas, no menor del cinco por ciento, para la formación
 13 del fondo de reserva; d) autorizar la cesión de los certifica-
 14 dos de aportación con sujeción a lo previsto en este contra-
 15 to; e) acordar la reforma del contrato social, la admisión
 16 de nuevos socios, i el aumento del capital; f) acordar la di-
 17 solución i liquidación de la Compañía, nombrando los funciona-
 18 rios que deben intervenir en ella; g) Dictar el reglamento
 19 interno de la compañía i reformarlo o derogarlo cuando lo es-
 20 timen conveniente; i, h) Velar en general por la buena marcha
 21 de la organización, rigiéndola en todos sus aspectos de acuer-
 22 do a lo estipulado en este contrato i con las facultades que
 23 le confiere la Ley de Compañías. - - - - -
 24 N o v e n a .- Las manifestaciones quinta, séptima i octava
 25 vienen a reformar i sustituir los artículos cuarto, décimo
 26 cuarto, décimo primero i décimo segundo de los Estatutos de
 27 "Iván Bohman Compañía Limitada". - - - - -
 28 D é c i m a .- Reformanse igualmente los artículos décimo ter



/décimo séptimo, y/

cerò, décimo quinto, décimo sexto, décimo octavo de dichos

Estatutos sustituyendo por las palabras " los gerentes" la pa-

labra " gerente " que se encuentra en dichos artículos .----

~~D é c i m a - P r i m e r a - Los socios Iván i Assar Bohman~~

~~reibirán por la aportación de sus cuotas sociales de Iván~~

~~Bohman & Cía. de ciento cincuenta mil sucres cada una, quince~~

~~certificados de aportaciones de " Iván Bohman Compañía Limi-~~

~~tada", cada uno.-----~~

~~D é c i m a - S e g u n d a - Por tanto, los comparecientes~~

~~a nombre de nuestras representadas resolvemos la fusión de~~

~~"Iván Bohman & Cía" en " Iván Bohman Compañía Limitada" por~~

~~lo cual el patrimonio de la Compañía absorbida pasa en bloque~~

~~a la absorbente i ésta toma el pasivo de aquella asumiendo las~~

~~responsabilidades propias de un liquidador respecto de los~~

~~acreedores.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas~~

~~necesarias para la validez de esta escritura, las actas a que~~

~~se hace referencia en ella, el nombramiento i acta de pose-~~

~~sión del Gerente de "Iván Bohman Compañía Limitada" i el cer-~~

~~tificado del señor Registrador de la Propiedad en que consta~~

~~la calidad de socio colectivo que tiene el señor Iván Bohman~~

~~en la Compañía "Iván Bohman & Cía", el balance final de "Iván~~

~~Bohman & Cía", así como la constancia de que autorizamos para~~

~~las diligencias tendientes a la inscripción en el Registro Mer-~~

~~cantil de ella i en general de todas las necesarias para que~~

~~la fusión surta todos sus efectos legales, al señor Gerente de~~

~~"Iván Bohman Compañía Limitada".- f) doctor Galo Guevara Macías -~~

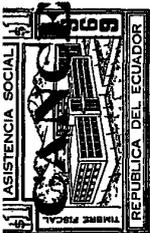
~~Abogado.- Registro número ciento noventa i siete.-" Hasta aquí~~

~~la minuta que queda elevada a escritura pública.- Dejó cons-~~



Serie B
03989710

1 'tancia' que los otorgantes se ratifican en todas i cada una
 2 de las declaraciones constantes en este instrumento. - Dada
 3 MENTOS HABILITANTES.- Guayaquil, abril siete de mil novecientos
 4 tos sesenta y nueve.- Señor Assar Bohman.- Ciudad.- Por la pre-
 5 sente le comunico que la Junta General de socios de Iván Boh-
 6 man Compañía Limitada en reunión de hoy, resolvió designar-
 7 lo Gerente por el lapso de cinco años.- Por tanto, le ruego
 8 acercarse a las oficinas de nuestra Compañía para que se sir-
 9 va posesionarse de su cargo.- De usted atentamente.- f) Peter
 10 Bohman.- Director de la Junta General de Socios.- Queda ins-
 11 crito este nombramiento a fojas tres mil trescientos ochenta
 12 i seis, número seiscientos treinta y uno del Registro Mercan-
 13 til i anotado bajo el número cuatro mil novecientos cinco del
 14 Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro
 15 i Defensa Nacional.- Guayaquil, once de abril de mil novecien-
 16 tos sesenta i nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.- f)
 17 G. Intriago A.- Hay un sello".- En Guayaquil, a siete de -
 18 abril de mil novecientos sesenta y nueve, en el local de la
 19 Compañía "Iván Bohman Compañía Limitada" ante el señor Peter
 20 Bohman, Director de la Junta General de Socios i suscrito Se-
 21 cretario ad- hoc compareció el señor Assar Bohman designado
 22 Gerente de nuestra Compañía con el objeto de posesionarse del
 23 cargo.- Efectivamente requerido por el señor Director de la
 24 Junta sobre su aceptación del cargo para el que "ha sido" desig-
 25 nado manifestó que lo acepta i ofreció desempeñarlo fiel i
 26 legalmente.- Terminó de este modo el acta de posesión con la
 27 firma del señor Director de la Junta, del compareciente i del
 28 suscrito Secretario ad- hoc que certifica.- f) Peter Bohman,

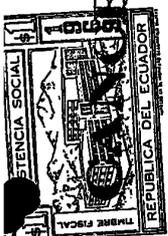
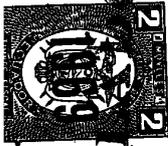


1 Director de la Junta General de Socios.- Assar Bohman.- Iván
2 Bohman, Secretario ad-hoc.- Es fiel copia de su original que
3 consta en el libro respectivo.- Guayaquil, abril siete de mil
4 novecientos sesenta, i nueve. f) Iván Bohman.- Secretario ad-
5 hoc.- Certifico: que esta acta fue inscrita hoy a fojas tres
6 mil trescientos ochenta i cinco, número seiscientos treinta
7 del Registro Mercantil, i anotada bajo el número cuatro mil no-
8 vecientos cuatro del Repertorio.- Guayaquil, once de abril de
9 mil novecientos sesenta y nueve.- Por el Registrador de la Pro-
10 piedad.- f) G. Intriago A. Certifico: Que de conformidad con
11 el artículo treinta i tres del Código de Comercio, se ha fi-
12 jado en la sala de este despacho, bajo el número doscientos
13 setenta, un extracto de esta acta, por el tiempo que determi-
14 na la Ley.- Guayaquil, once de abril de mil novecientos se-
15 senta i nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.- f) G. In-
16 triago A.- Hay un sello".- "En Guayaquil, a doce de abril de
17 mil novecientos sesenta y nueve, a las once de la mañana, en
18 el local social de "Iván Bohman Compañía Limitada", nos reuni-
19 mos en Junta General extraordinaria de socios todos los que
20 componemos esta compañía. Peter Bohman titular de veintiocho
21 aportaciones, Iván Bohman titular de una aportación i Assar
22 Bohman titular de una aportación con el objeto de tratar so-
23 bre la fusión de nuestra compañía con la compañía colectiva
24 "Iván Bohman & Cía" i habiendo previamente acordado esta reu-
25 nión i los puntos a tratarse pasamos a constituirnos en Junta
26 General de socios.- Dirige la reunión el señor Iván Bohman,
27 Presidente de la Compañía i actúa en la Secretaría don Assar
28 Bohman, su Gerente.- Acto seguido se concede la palabra al Ge-



Serie B
03989728

1 rante de la Compañía quien manifiesta que la compañía en nom-
 2 bre colectivo Iván Bohman & Cía en Junta de socios cuya acti-
 3 ta pone a consideración de la sala resolvió el día de ayer fu-
 4 sionarse con esta compañía de responsabilidad limitada, apro-
 5 bando el balance final que también pone a consideración de la
 6 sala, i acordando que su capital social que es de trescien-
 7 tos mil sucres pase a integrar el de la compañía limitada que
 8 en esta forma quedaría elevado a seiscientos mil sucres.-Tam-
 9 bién resolvió el traspaso en bloque de su patrimonio a la com-
 10 pañia absorbente, i que esta asuma su activo i pasivo. Conce-
 11 dida la palabra al Presidente este dispone que se da lectura
 12 al Acta de la Junta de Socios de "Iván Bohman & Cía" i el ba-
 13 lance final de dicha Compañía.- A continuación el Secretario
 14 lee dicha acta i el balance final.- La sala delibera sobre los
 15 documentos leídos i luego de tratar todos los puntos relati-
 16 vos a la fusión se resuelve unánimemente la fusión de las com-
 17 pañías "Iván Bohman & Cía" a "Iván Bohman Compañía Limitada"
 18 aprobando las bases de la operación aceptando bajo la responsa-
 19 bilidad solidaria de todos los socios de la Compañía absorben-
 20 te el balance final de "Iván Bohman & Cía", i por lo mismo
 21 el valor señalado a los bienes sociales en dicho balance.- Se
 22 resuelve aceptar el traspaso en bloque del patrimonio de la
 23 compañía absorbida i hacerse cargo de pagar su pasivo asumiendo
 24 las responsabilidades propias de un liquidador respecto de
 25 sus acreedores. Se resuelve reformar los artículos relativos
 26 al capital social i a la representación legal de la compañía
 27 que en adelante la tendrán conjunta o separadamente dos Geren-
 28 tes.- Además para que exista la correspondiente armonía en el



1-articulado de los Estatutos se resuelve reformar los artículos
2 décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, dé-
3 cimo séptimo, dpecimo octavo sustituyendo la palabra "Gerente"
4 por " Gerentes", i el artículo décimo primero sustituyendo la
5 palabra " Gerente" por " uno de los Gerentes".- Se autoriza al
6 señor Gerente Assar Bohman para que otorgue a nombre de nues-
7 tra Compañia el contrato de fusión i en el proceda a la refor-
8 ma de los estatutos en los términos expuestos.- Se concede un
9 receso para la elaboración del acta i redactada ésta se reins-
10 tala la sesión con los mismos concurrentes y se la aprueba por
11 unanimidad.- Con lo que terminó la sesión suscribiéndose para
12 constancia esta acta por parte del señor Presidente i el Ge-
13 rante - Secretario que certifica.- f) Iván Bohman - Presidente.-
14 f) Assar Bohman - Gerente".- Es fiel copia de su original que
15 consta en el libro respectivo.- Guayaquil, doce de abril de mil
16 novecientos sesenta y nueve.- f) Assar Bohman - Gerente".- - - -

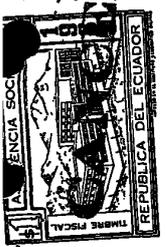
17 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE COMERCIO, EN NOMBRE COLECTIVO
18 "IVAN BOHMAN Y COMPAÑIA.- - - - -

19 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el veinte y
20 seis de enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Pe-
21 dro Segundo Alcivar Moreira, Notario Público de este Cantón i
22 testigos infrascritos, comparecen los señores don Iván Bohman,
23 casado; i don Nicolás Lilliegren, soltero; mayores de edad,
24 de nacionalidad sueca entendidos en el idioma castellano, con
25 domicilio i residencia en esta ciudad, capaces para obligarse
26 i contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
27 objeto i resultados de esta escritura de Constitución de la Com-
28 pañia de Comercio, en nombre colectivo "Iván Bohman i Compañia",



Serie B
03989729

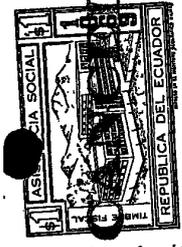
1 a la que proceden por sus propios derechos i con amplia i en-
 2 tera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta
 3 del tenor o texto siguiente:- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase
 4 autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo,
 5 una en la que conste el contrato de compañía de comercio, en
 6 nombre colectivo, que se especifica a continuación:-----
 7 PRIMERA.- Iván Bohman i Nicolás Lilliegren, de nacionalidad
 8 sueca, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, unaa sus capi-
 9 tales i constituyen una compañía de Comercio, en nombre colec-
 10 tivo que girará con la razón social de "Iván Bohman i Compañía",
 11 con el capital, plazo i mas condiciones que en seguida se enu-
 12 meran.- SEGUNDA .- La sociedad seá formada, con la razón so-
 13 cial de "Iván Bohman i Compañía; asume el activo i pasivo del
 14 giro mercantil que ha venido desarrollando por su propia cuen-
 15 ta el señor Iván Bohman con la matrícula de comercio número
 16 mil novecientos diez i nueve, i, por consiguiente, continua-
 17 rá verificando por mayor i menor la importación de mercaderías
 18 generales i la exportación de frutos y productos del país; com-
 19 pra i venta de los mismos por cuenta propia o ajena; la agen-
 20 cia i representación de individuos o corporaciones de comer-
 21 cio nacionales i extranjeros; comprar i vender bienes raíces
 22 urbanos i rústicos; ejercerá la representación de éstos por
 23 cuenta propia o ajena; i, en general, ejercerá sus actividades
 24 en todo acto o contrato de comercio permitido por la Ley.----
 25 TERCERA.- La Sociedad "Iván Bohman i Compañía" fija su domici-
 26 lio en Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Repúbli-
 27 ca del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias y des-
 28 pachos dentro o fuera de la República del Ecuador .-----



1 -CUARTA.- El capital social es el de cuarenta mil sucres, i
2 el cual ha sido aportado así: el socio Iván Bohman, veinte mil
3 sucres; i el socio Nicolás Lilliegran, veinte mil sucres.-El
4 capital del socio Iván Bohman ha sido hecho en mercaderías
5 i en dinero efectivo, así como el del socio Lilliegran, no ta-
6 niendo el uno o el otro reclamo alguno que hacerse por la apre-
7 ciación de las mercaderías aportadas i declarando que está in-
8 tegramente aportado el capital social.- QUINTA.- El plazo fi-
9 jado para la duración de la sociedad de Comercio, en nombre
10 selectivo "Iván Bohman i Compañía" es el de diez años, conta-
11 dos desde el día primero de enero de mil novecientos treinta
12 i siete.- SEXTA.- La representación legal de la Compañía, la
13 ejercerán en calidad de Gerentes, ambos socios, conjunta e se-
14 paradamente; debiendo firmar en los actos, contratos u obliga-
15 ciones que contraigan a nombre de la Compañía, así: por "Iván
16 Bohman i Compañía". I Bohman o N. Lilliegran.- Gerente.- ---
17 SEPTIMA.- Anualmente se verificará un Balance de las operacio-
18 nes realizadas, i de haber utilidades, éstas se distribuirán
19 por iguales partes entre los socios Bohman y Lilliegran des-
20 pués de establecer de ellas un porcentaje para la gratifica-
21 ción de los empleados al servicio de la Compañía.- Los socios
22 Bohman i Lilliegran retirarán, mensualmente, por cuenta de
23 las utilidades realizadas, hasta la cantidad de setecientos
24 sucres cada uno.- OCTAVA .- Ni personalmente ni en representa-
25 ción de la Compañía, podrán los socios Bohman i Lilliegran dar
26 fianzas, sea ésta de la naturaleza que fueren.- -----
27 NOVENA.- En caso de fallecimiento de uno de los socios, conti-
28 nuará la sociedad con los herederos o representantes del fa-



Serie B
03989725



1 Decido, a no ser que por un acuerdo entre éstos i el sobreviviente
 2 resolvieren la liquidación social, correspondiéndole su
 3 práctica o ejecución al socio sobreviviente.- DECIMA.- En ca-
 4 so de que ocurriese alguna divergencia entre los socios, ya
 5 sea por errónea interpretación de este contrato, ya sea por
 6 hechos de la administración misma, dichas divergencias o dife-
 7 rencias serán sometidas a la resolución de dos árbitros arbitra-
 8 dores i amigables componedores, nombrados uno por cada uno de
 9 los socios; i si los designados no se pusieren de acuerdo, los
 10 nombrarán un tercero que tendrá el carácter de dirimente, cuyo
 11 fallo será irrevocable.- Tanto el fallo que expidieron los ár-
 12 bitros, como el dirimente, en su caso será obligatorio para
 13 los socios, es decir, surtirá los efectos de cosa juzgada en
 14 última instancia.- UNDECIMA.- Iván Bohman i Nicolás Lilliegran
 15 aceptan las declaraciones que anteceden.- Usted, señor Nota-
 16 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 17 mayor validez i firmeza de la correspondiente escritura.- Gua-
 18 yaquil, enere veintidós de mil novecientos treinta i siete.-
 19 (firmado).- I. Bohman.- N. Lilliegran.- (Es copia).- En conse-
 20 cuencia los otorgantes, señores don Iván Bohman i don Nicolás
 21 Lilliegran, ratifican y aprueban en todas sus partes las decla-
 22 raciones i estipulaciones contenidas en la minuta inserta, la
 23 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus
 24 efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin, por
 25 mi el Notario Público, en alta voz, a los otorgantes, a presen-
 26 cia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e idó-
 27 neos señores Tobías Alvarado Fuentes, Rubén Darío Sigcho Sán-
 28 chez i Carlos Játiva, a quienes doy fe de conocerles, dichos

señores otorgantes la aprueban en todas sus partes, se afir-
man i ratifican i firman en Unidad de acto, con los menciona-
dos testigos i conmigo. Doy fe. (firmado) I. Bohman.- N. Li-
lliagren.- Testigo.- T. Alvarado .- Testigo.- R.D. Sigcho S.-
Testigo.- Carlos Játiva C. - P.S. Alcivar M. Notario Público.-
Se otorgó ante mí; en fe de ello, doy esta primera copia que
sello, signo i firmo en la misma fecha.- P. S. Alcivar Morei-
ra - Notario Público (Hay un signo).- - - - -

P o r mandato judicial, queda inscrita esta escritura de fe.
ciento cuarenta i tres a ciento cuarenta i ocho número cin-
cuenta i dos del Registro Mercantil i anotada bajo el número
doscientos treinta y ocho del Repertorio, archivándose el cer-
tificado de registro.- Guayaquil, febrero quince de mil nove-
cientos treinta i siete. El Registrador de la Propiedad. fir-
ma) Eduardo García.- - - - -

CERTIFICO: que el extracto de esta escritura ha sido inscrito
hoy de fe. ciento cuarenta i ocho a ciento cuarenta y nueve -
número cincuenta y tres del Registro Mercantil anotado bajo el
número doscientos treinta y nueve del Repertorio:- Guayaquil,
febrero quince de mil novecientos treinta y siete.- El Regis-
trador de la Propiedad.- Eduardo García.- - - - -

CERTIFICO: Que el extracto de la escritura que antecede se pu-
blicó en el diario La Prensa número cuatro mil ochenta y nue-
ve de esta fecha; que copia del mismo se fijó i mantendrá fi-
jada por seis meses en la Sala del Despacho de este Juzgado y
se registró en mi correspondiente libro con el número veintí-
nueve.- Guayaquil, dieciséis de febrero de mil novecientos trein-
ta i siete. firma) Carlos F. Hernández F. Secretario.- Hay un



Serie B
03893598



DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO

1. Sallo, -" " Señor Registrador de la Propiedad.- Ruego a usted
2. certificar que los socios colectivos de Iván Bohman & Cía, son
3. los señores Iván Bohman i Assar Bohman, quienes tienen indivi-
4. dual i separadamente el uso de la representación de la com-
5. pañia, como Gerentes.- La Compañia en mención se constituyó
6. por la escritura pública otorgada el día veintisiete de enero
7. de mil novecientos treinta i siete en esta ciudad de Guaya-
8. quil, ante el señor Pedro Segundo Alcívar Moreira, Notario Pú-
9. blico del Cantón i se inscribió en el Registro Mercantil el
10. quince de febrero del mismo año; siendo sus socios colectivos
11. Iván Bohman i Nicolás Lilliegren.- Mas adelante mediante la
12. escritura pública otorgada en esta ciudad el día veintiuno de
13. febrero de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario doc-
14. tor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercan-
15. til el día veintiocho de los mismos mes i año, el socio colec-
16. tivo Nicolás Lilliegren cedió sus derechos sociales a don -
17. Assar Bohman, quien desde entonces es socio colectivo de Iván
18. Bohman & Cía., i por tanto, su Gerente i representante legal.-
19. Hecho, que se me entregue para fines de ley.- Justicia.- f) -
20. Dr. Galo Guevara Macías -Abogado.- Doctor Guillermo Intriago Al-
21. varado, Encargado de las funciones del Registrador de la Pro-
22. piedad del Cantón, Certifica: que por escritura pública exten-
23. dida el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta i sie-
24. te ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita
25. el veintiocho de los mismos Nicolás Lilliegren cedió sus dere-
26. chos a Assar Bohman como socio de la sociedad "Iván Bohman i
27. Compañia", siendo por lo tanto Iván i Assar Bohman socios co-
28. lectivos de la mencionada Compañia.- Guayaquil, doce de abril.

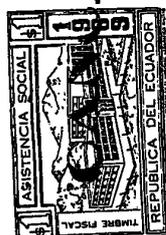
1 de mil novecientos sesenta y nueve .- f) G. Intriago A." ---
2 " En Guayaquil, a las once de la mañana de hoy, once de abril
3 de mil novecientos sesenta y nueve, en el local social de "Iván
4 Bohman & Cía" nos reunimos los socios de ella Iván Bohman y
5 Assar Bohman con el objeto de resolver la disolución de nues-
6 tra compañía para su fusión con la compañía limitada "Iván Boh-
7 man Compañía Limitada." Al efecto, habiendo cruzado ideas y
8 medurado el proyecto de los actos jurídicos que vamos a reali-
9 zar, acordamos: a) aprobar el balance final de nuestra compañía;
10 b) declararla disuelta para dar paso a la fusión con "Iván Boh-
11 man Compañía Limitada"; c) -La fusión con la compañía de respon-
12 sabilidad limitada ya mencionada; d) el traspaso del patrimo-
13 nio de nuestra compañía a "Iván Bohman Compañía Limitada"; e)
14 declarar que por la fusión "Iván Bohman Compañía Limitada" asu-
15 mirá el pasivo de "Iván Bohman & Cía" i en general las respon-
16 sabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedo-
17 res de la compañía que disolvemos; f) aportar a "Iván Bohman
18 Compañía Limitada" el capital de trescientos mil sucres o sea
19 el de ciento cincuenta mil sucres que cada uno de los socios
20 tenemos en la que se disuelve; g) plantear a "Iván Bohman Com-
21 pañía Limitada" la creación de una Gerencia más con todas las
22 facultades de la ya existente; i, h) autorizar al socio colec-
23 tivo Iván Bohman para que en nombre de Iván Bohman & Cía" otor-
24 que en unión del representante legal de "Iván Bohman Compañía
25 Limitada" la escritura en que conste la fusión mencionada.-Con-
26 cedido un receso para la elaboración de este acta nos reunimos
27 nuevamente los socios de "Iván Bohman & Cía", la aprobamos i
28 la suscribimos para constancia de lo resuelto.- f) Iván Bohman..



Serie B
03989548

1 f) Assar Bohman.- Es fiel copia de su original que que cons-
 2 ta en el Libro respectivo.-Guayaquil, once de abril de mil
 3 novecientos sesenta y nueve.- f) Iván Bohman".- Se agregan:
 4 el comprobante de pago del impuesto para los Colegios Naciona-
 5 les Aguirre Abad i Dolores Sucre de esta ciudad, i, el Balan-
 6 ce final de "Iván Bohman & Cía.- Yo, el Notario doi fe que des-
 7 pués de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura a los
 8 comparecientes, éstos la aprueban i la suscriben conmigo el No-
 9 tario en un solo acto. firma) A. Bohman. firma) I. Bohman.-
 10 Ante mí - firma) J. Jara Grau - Notario".-----
 11 IVAN BOHMAN & Co.-Casille 1317.- Guayaquil.- IVAN BOHMAN &
 12 CIA.-BALANCE DE COMPROBACION AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL
 13 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- A C T I V O - - - - -

14	Muebles y Utiles	₡ 555.038,50	
15	Vehiculos	<u>211.112,00</u>	
16	Reserva por Depreciación -	766.150,50	₡ 222.600,18
17	Bancos		330.819,53
18	Caja chica		7.150,00
19	Aduana		3.800,00
20	Bonos i acciones		41.740,00
21	Depósitos por Medidores		1.003,80
22	Préstamos y Adelantos		1.500,00
23	Cuentas Corrientes		990.242,72
24	Mercaderías:Inventario 31/12/68	₡ 1.561.398,00	
25	" Compras 1.969	<u>1.653.812,30</u>	
26	" Ventas 1.969	3.215.210,30	<u>2.928.416,82</u>
27	Gastos Generales		456.824,01
28			<u>₡ 2.342.473,72</u>



P S I V O

1		
2	Capital	\$ 300.000,00
3	Iván Bohman	150.000,00
4	Asser Bohman	150.000,00
5	Peter Bohman	300.000,00
6	Barbro Axelson.	300.000,00
7	Agencias Suecas S.A.,	498.797.71
8	Cuentas a pagar.	643.676.01
9		\$ 2.342.473.72

10 Guayaquil, marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta y
11 nueve. Iván Bohman & Co. firma) I. Bohman - Gerente. firma)
12 ilegible - Contador.- - - - -

13 - - - - - R E C I B O - - - - - d e P A G O - - - - -

14 Por: diez suces.- Colegio Nacional Aguirre - COLECTURIA .-
15 Recibí de Iván Bohman & Cía., la suma de diez suces, por -
16 concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i
17 Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las escrituras públi-
18 cas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada.- Guayaquil,

19 veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.- El Co-
20 lector.- firma: ilegible.- Notaría Segunda.- Hay un sello.-

21 Enmendado: Pública.- Nohman. -presentados.-relativos.- mismos.-
22 diferencia.- cifrándose.- buena.-Décima.-manifiesto.- que.-En-
23 tratlínea: Décimo Séptimo.- y.-

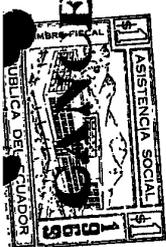
26 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero este P R I M E R
27 Testimonio en diez fojas rubricadas por mí el Notario, que se-
28 llo y firmo en Guayaquil, a veintiocho de abril de mil nove-



Serie B
03989772

1 cientos sesenta y nueve.- Este copia corresponde a la escri-
2 tura de Fusión de las Compañías "Ivan Bohman Compañía Limita-
3 da" e "Iván Bohman & Cia".- Se extiende en los siguientes pape
4 les sellados: 03989704-03989706-03989712-03989710-03989728-0398972
5 03989725-03893598-03989548 i 03989772 Serie B. Año: 1.964.

[Handwritten signature]
Notario



11 El suscrito Encargado de las funciones del Registrador
12 de la Propiedad del cantón, se niega a inscribir la es-
13 critura publica de fusión de las Sociedades " Ivan Bohman
14 y Cía" e "Ivan Bohman Compañía Limitada" por absorción
15 que la nombrada en segundo término hace de la designa-
16 da en primer lugar, cumpliendo lo dispuesto en el Art.
17 11, ordinal a) número 2 de la Ley de Registro, porque
18 los Impuestos de Timbres y de Registro, así como el
19 establecido en beneficio de los colegios "Aguirre Abad"
20 y "Dolores Sucre", que gravan el otorgamiento y la ins-
21 cripción de dicho contrato, han sido pagados por cuan-
22 tía indeterminada y no en razón del aumento de \$/300.000,
23 que se ha operado en el capital de "Ivan Bohman Compañía
24 ñía Limitada", según lo expresado en la mencionada es-
25 critura pública y en los Arts. 344, inciso segundo, y
26 347 de la Ley de Compañías. Al tenor de lo establecido
27 en el Art. 13, literales l y ñ, de la Ley de Timbres y
28 en el Art. 386, inciso segundo de la Ley de Regimen M



1 nicipal, las escrituras que contengan aumento del capi-
2 tal de sociedades tienen cuantía determinada por el im-
3 porte del respectivo aumento. Se ha cumplido lo dispues-
4 to en el Art. 13 de la Ley de Registro verificando la
5 anotación correspondiente en el Repertorio, bajo el nú-
6 mero **6392**

7 Guayaquil, Mayo 10 de 1.969

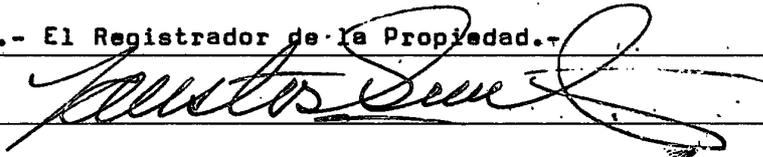
8 

9 Doctor Guillermo Intriago A.

10 Encargado de las funciones del Registrador
11 de la Propiedad.-



17 Por Mandato Judicial queda inscrita esta escritura pública que contie-
18 ne la Fusión de "IVAN BOHMAN C.LTDA e IVAN BOHMAN & CIA, de fojas
19 cinco mil noventa i nueve a cinco mil ciento dieciocho, número nove-
20 cientos cincuenta i siete del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
21 mero 6.392 del Repertorio.- Se han archivado los comprobantes de re-
22 gistro i adicionales.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos se-
23 senta i nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

24 

25
26 Certifico: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comer-
27 cio, bajo el número 404 se ha fijado un extracto de esta escritura pú-
28 blica en la Sala de esta Oficina por el tiempo que determina la Ley.-

1 Guayaquil, Junio siete de mil novecientos sesenta i nueve.- El Regis-
2 traador de la Propiedad.- *Fausto Jacome*

3
4
5 Se tomó nota de esta escritura a fojas 146 del Registro Mercantil de
6 mil novecientos treinta i siete y 3.172 del mismo Registro de mil no-
7 vecientos sesenta i nueve; al márgen de las inscripciones respectivas
8 de las Constituciones de IVAN BOHMAN & CIA e IVAN BOHMAN C.LTDA", ha-
9 ciendo constar la absorción de la primera e la última.- Guayaquil, Ju-
10 nio siete de mil novecientos sesenta i nueve.- El Registrador de la
11 Propiedad.-

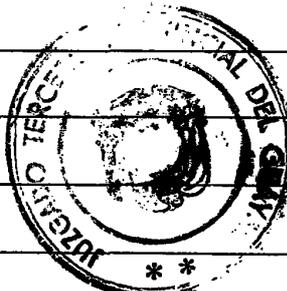


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Fausto Jacome
Dr. Fausto Benítez Jacome

12
13
14
15 C E R T I F I C O : Que en el diario EL UNIVERSO QUE Se edita en esta ciudad
16 en la edición No. 270, correspondiente al diez doce de Junio de este año,
17 publicó la Escritura de Fusión de las Compañías IVAN BOHMAN COMPAÑIA LIMITADA
18 e IVAN BOHMAN & CIA., otorgada ante el Notario Público de este Cantón Dr.
19 Jorge Jara Grau, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta i
20 nueve. Se hizo la publicacion de conformidad con lo ordenado por el señer
21 doctor Guillermo Peña Roldes, Juez Provincial Tercero del Guayas el cinco de
22 Mayo de este año, a las once i quince minutos de la mañana.-

Guayaquil, Junio 13 de 1.969.-



Fausto Jacome
LICDO. FRANCISCO MONTES LAMAYAN
SECRETARIO
CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS